



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00888678-NEU-DESP#MS-DESIG. AGTES. GUTIERREZ Y LORENTE-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00888678-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **ADOLFO LAUREANO GUTIERREZ** (CUIL N° 20-38813347-4 – Clase 1995) y **ALEJANDRO MAXIMILIANO LORENTE** (CUIL N° 20-36136092-4 – Clase 1991), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores de los llamados a concursos realizados mediante RESOL-2020-1357-E-NEU-MS y RESOL-2021-864-E-NEU-MS;

Que el postulante **GUTIERREZ** ocupará el puesto de Fonoaudiólogo creado mediante DECTO-2021-247-E-NEU-GPN;

Que el postulante **LORENTE** cubrirá la vacante producida por la bajas por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1033/18 – DECTO-2021-98-E-NEU-GPN) de la ex-agente ISABEL TERESA LOMBARDI (Legajo N° 502874 - CUIL N° 23-12137177-4 – Profesional Área Análisis de Alimentos – Categoría PF2 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVIÉRTASE un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - AC.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 01 y 28 - PRG. 032 y ACE. 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

**ADOLFO LAUREANO GUTIERREZ** (CUIL N° 20-38813347-4 – Clase 1995), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Fonoaudiólogo (PIU), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

**ALEJANDRO MAXIMILIANO LORENTE** (CUIL N° 20-36136092-4 – Clase 1991), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1033/18) de la ex-agente ISABEL TERESA LOMBARDI (Legajo N° 502874 - CUIL N° 23-12137177-4 – Profesional Área Análisis de Alimentos – Categoría PF2 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Profesional Área Análisis de Alimentos (PAA), secuencia 0001”, en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General Regulación Fiscalización y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

**Artículo 3º:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 4º:** Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

